

ACUERDO 009
(Junio 12 de 2012)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL NIVEL CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Ámbito de Aplicación. Mediante el presente acuerdo se regula la escala salarial para los servidores públicos del nivel central, a excepción del cargo del Alcalde.

ARTICULO SEGUNDO.- Clasificación de los empleos. Según la naturaleza general de sus funciones, la índole de sus responsabilidades y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos del municipio de Pasto a los cuales se refiere el presente acuerdo, se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial.

PARAGRAFO: Por tener un régimen propio se exceptúan los Docentes y Directivos Docentes del Sector Educativo.

ARTICULO TERCERO.- Para la vigencia fiscal correspondiente al año dos mil doce (2012), establecer el 5% de incremento de acuerdo al grado de responsabilidad, la siguiente escala de remuneración para distintas categorías de empleos del sector central del municipio de Pasto.

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
1	1.780.700			784.100	566.700
2		2.234.600	1.403.000	897.500	610.200
3	-	-	-	952.408	686.500
4			1.596.100	1.069.400	-
5				1.110.900	772.900
6	3.124.600		1.781.000	1.124.400	-
7	3.150.300		1.951.900	1.157.200	800.500
8			-	1.202.700	-
9			-	1.231.000	-
10		3.015.900	2.220.300	1.246.300	901.800
11	3.790.100	3.124.600	2.242.900	1.263.500	902.300
12	4.151.900		2.319.400	-	973.000
13				-	-
14			2.398.500	1.325.300	-
15		4.151.900	-	1.427.700	992.500
16	4.669.100		2.590.300	1.464.700	-
17			-	-	-
18			-	1.499.300	1.010.800

19			2.848.400	-	-
20			-	1.529.600	1.035.400
21			-	-	-
22			-	-	1.048.900
23			3.188.400	-	1.071.300
24			-	-	-
25	-	-	-	-	1.079.500
26			-	-	-
27			-	-	1.109.200
28			-	-	-
29				-	1.174.700
30				-	1.202.700
31				-	-
32					-
33					-
34					1.287.500
35					-
36					1.951.900

ARTÍCULO CUARTO.- El Alcalde Municipal de Pasto, de conformidad con lo establecido por el artículo 313 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, determinará los emolumentos correspondientes a las diferentes categorías de empleos del nivel central, teniendo en cuenta el incremento salarial que aplica para la vigencia 2012.

PARAGRAFO: El presente artículo no aplica para trabajadores oficiales que regulen su situación laboral por normas convencionales, que constituyan un mejor derecho dentro de los límites de la Ley 4 de 1992.

ARTICULO QUINTO.- Para determinar el salario del Alcalde Municipal, se tendrá en cuenta el límite máximo que establezca el gobierno nacional para los Municipios según su categoría.

ARTICULO SEXTO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del Alcalde Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1º de Enero de 2012.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de Junio del año dos mil doce (2012).

RICARDO FERNANDO CERON SALAS
Presidente Concejo Municipal

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

Continuación Acuerdo No. 009 del 12 de Junio de 2012

POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 009 del 12 de Junio de 2012, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 30 de Marzo de 2012, en Comisión de Presupuesto.

Segundo Debate: Inicia el 3 de Abril de 2012, continua el 14 de Abril, 1º de Junio y se realiza la aprobación total del Proyecto de Acuerdo el 12 de Junio de 2012 en sesiones extraordinarias convocadas mediante Decreto número 0240 del 28 de Marzo de 2012 y en sesiones ordinarias de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de Junio del año dos mil doce (2012)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA

Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena